

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de una consulta de la Direccion general de Correos de 5 de Agosto del año próximo pasado, relativa al sueldo que debe abonarse á los empleados de aquel ramo que durante las discordias ocurridas en algunas provincias del Reino en 1835 y 1836 fueron separados de sus destinos por las Juntas directivas erigidas en algunas de ellas, hayan sido ó no posteriormente repuestos ó colocados en otros distintos empleos; y teniendo S. M. presente lo mandado sobre este punto por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 23 del espresado mes, se ha servido resolver que á los empleados no solo del ramo de Correos sino de todos los demas dependientes de este Ministerio, que fueron separados por las indicadas Juntas directivas y siguieron algun tiempo ocupados en el servicio público al lado ó á las órdenes de las Autoridades superiores, se les abone el sueldo íntegro de su destino por este tiempo y que por el resto sean considerados como cesantes, lo mismo que los que no continuaron en servicio alguno despues de su separacion. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que se hallen en los casos que se citan en la preinserta Real orden. Zaragoza 19 de Mayo de 1838. Francisco Moreno.

Subinspeccion y Comandancia general de la Milicia Nacional de la provincia de Zaragoza.

Orden general del 26 de Marzo de 1838.

El Sr. Sub-inspector de la M. N. de la Provincia de Valencia, me ha dirigido la felicitacion siguiente.

» A la Milicia Nacional de Zaragoza el Sub-inspector de la provincia de Valencia. ¡Compañeros! Soldado desde mi infancia mas de una vez he sido testigo del heroismo español: mas de una vez he contemplado el ardor de los valientes que en otra época conducia como á vosotros el genio de los li-

bres; empero ahora veo á vosotros escitar á la par que la admiracion el entusiasmo del mundo; y la gloria que en el día 5 de Marzo habeis adquirido añade un nuevo lauro á los hechos que inmortalizan á los Zaragozanos. = El bandido que acaudillando una horda de esclavos, pensaba á favor de la oscuridad y la traicion profanar vuestros hogares, huye avergonzado al aspecto de un pueblo libre. La patria dormia junto á vuestras armas; y vosotros velavais sobre ella. Hierve en vuestros pechos la sangre de un honrado Aragonés que defendiendo vuestros fueros cayó bajo la cuchilla de un poder injusto y vosotros émulos de sus virtudes habeis sabido arrostrar la muerte al grito santo de libertad. = Los foragidos pisaron por un momento vuestras calles y allí en donde fuera hollado el orgullo del Soldado del siglo, allí quedó confundida y desecha la feroz mesuada convidada quizás para cantar su triunfo sobre vuestros cadáveres. = ¡Quién que sienta arder en su pecho la llama de libertad, no se arrebatará de entusiasmo á vista de vuestra heroica decision! El precio del ejemplo que habeis ofrecido á la Europa solo cabe conocerle á los que como vosotros han jurado sacrificarse en las aras de esa libertad por tan diferentes modos combatida. = ¡Compañeros! un dia como Soldado cívico armado del fusil, formé junto á vuestros padres, ó quizás al lado de muchos de vosotros; y hoy admiro desde aqui vuestra gloria. Yo os felicito pues por ellas recibid mil parabienes, y tan firmes como Lanuza decid á los tiranos que en sus delitos pretenden esclavizarnos que solo pisando vuestros cadáveres ensangrentados podrán arrebatarnos la libertad. = Valencia 16 de Marzo de 1838. = Pedro Casasola.

Lo que con el mayor placer hago saber por la orden de este dia para la debida satisfaccion de los beneméritos individuos á quienes se dirige. = Moreno.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Por repetidas órdenes se ha pedido á los Ayuntamientos noticia de los suministros entregados á las tropas nacionales de los fuertes y columnas de operaciones y partidas sueltas; debiendo remitirla á esta Corporación el 10 de cada mes, es decir, lo suministrado en Febrero anterior el día 10 de Marzo;

y así en los meses sucesivos. La Diputación quería saber por este medio con datos positivos los sacrificios de los pueblos para poder de este modo reclamar su alivio. Algunos Ayuntamientos han remitido la expresada noticia á su tiempo, al paso que por un descuido culpable han dejado de llenar tan importante servicio; y la Diputación espera que mas celosos estos en adelante de los intereses de sus representados remitirán para el 10 de Abril próximo venidero el estado de los suministros entregados en el presente mes y así sucesivamente, sin dar lugar á recuerdos ni á providencias de rigor á que acudiría esta diputación contra los Ayuntamientos que continúen siendo desobedientes. Zaragoza Marzo 29 de 1838. = El Presidente, Francisco Moreno. = Manuel Lasala, Secretario.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Zaragoza.

El dia 15 de Abril próximo á las once de su mañana se arrendarán á pública subasta en la Villa de Tauste, seis casas sitas en los términos y monte de la misma y contiguas al edificio que fué Santuario de Sancho Abarca al que pertenecieron, bajo el presupuesto de 100 rs. vn. cada una por separado, y de 600 en globo. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en dicho arriendo, podrán verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía de Amortizacion de la referida villa. Zaragoza 22 de Marzo de 1838. = José de la Cruz.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de Zaragoza.

Por providencia del Sr. D. Francisco Maria de Castañon, Juez 1.º de 1.ª instancia de esta capital, se cita y emplaza á los herederos y habientes derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestato, de D. Pedro Calazan profesor de cirugía, en la parroquia de San Esteban de Oca, en el partido de Taberos, provincia de Pontevedra, hijo del Dr. D. Bartolomé Calazan y de D.ª Mariana Sanches, Bautizado en la Iglesia

parroquial de San Gil de esta ciudad, en 14 de Octubre de 1794, para que se presenten en su juzgado y Escribanía del mismo que está á mi cargo, sita en la calle mayor número 157 para enterarles del estado del inventario de los bienes de aquel, pendiente en el juzgado de 1.ª instancia de dicho partido de Taberos. Zaragoza 23 de Marzo de 1838. = Joaquin Quilez.

En virtud de providencia del tribunal de Justicia de la Auditoría general de Guerra del Ejército y Reino de Aragon, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Carlos Marin, Comandante de Escuadron del Regimiento Caballería de la Reina 2.º de línea, para que en el término de treinta dias que por primero y último se les señala comparezcan á deducirlo en forma, por sí ó mediante apoderado legítimo en el referido tribunal y espediente de testamentaria que pende en la Escribanía principal de guerra de mi cargo: en el concepto de que transcurrido aquel término sin haber comparecido se llevará adelante el proceso por los trámites de ordenanza y les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 23 de Marzo de 1838. = D. Joaquin Labrador.

En virtud de providencia del tribunal de justicia de la Auditoría general de Guerra del Ejército y Reino de Aragon, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por muerte del Excmo. Sr. D. Juan Bautista Esteller, Segundo Cabo de este Ejército y Reino, para que en el término de 30 dias que por primero y último se les señala comparezcan á deducirlo en forma por sí ó mediante apoderado legítimo en el referido tribunal y espediente de testamentaria que pende en la Escribanía principal de Guerra de mi cargo. Transcurrido aquel término sin haber comparecido se llevará adelante el proceso por los trámites de ordenanza y les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 23 de Marzo de 1838. = D. Joaquin Labrador.

PAGADURIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Enero de 1838.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del mes de Enero hasta fin del mismo, á saber.

ENTRADAS.	Existencia en 31 de Diciembre último.				TOTALES.
	Metálico sobrante.	Como metálico por pagos consignados sobre Tesorerías de Rentas	Recibos como metálico	Suministros en efectos.	
<i>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</i>					
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lí.s		751, 6	92.776, 28	586.608, 1	680.136, 8
Idem. . . . id. . . . de Huesca id. id.		394, 27	120.926, 33	182.896, 6	304.217, 32
Idem. . . . id. . . . de Teruel id. id.			15.894,	40.987, 22	56.881, 22
Id. de Zarag. del préstamo de 200 millones.			4.720,		4.720,
Total procedente de Tesorerías de Rentas.					
<i>Recibido de la Pagaduría general militar.</i>					
Recib. de remesas de otros puntos en libran.					541.251, 28
Id. por reintegros de todas clases. . . .					31.000,
Id. id. de recibos dirigidos á otras Pagadurias como obligaciones suyas que han sido devueltos por pertenecer sus ajustes á esta en donde ha tenido lugar el descuento					19.697, 7
Por cantidades en suspenso.					19.208, 12
Pagos hechos en otros dist.s á oblig.s de este					201.895, 28
Total ingreso.					3.254.317, 26

Cap. Art.	DISTRIBUCION. Título 2.º	Gefes y ofi- ciales	Indivi- duos de tropa.	Caba- llos y mulas	En metálico y libranzas so- bre Tesorerías de Rentas.	En cargos por pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes re- cibos como dinero.	Total.
<i>Infantería.</i>							
	A la compañía de distinguidos.	6	42		1.901,25		1.901,25
	Al 1.º y tercer batallon del Rey.	84	2531		32.401,17	7.020,24	39.421,41
	Al tercero id. de la Princesa.	15	945		4.693,	61.593,1	66.286,1
	Al tercero idem del Infante.	40	1086		30.900,	8.191,	39.091,
	Al tercero idem de Africa.	32	812		30.000,		30.000,
	Al tercero idem de Soria.	46	1043		40.100,		40.100,
	Al id. id. de Córdoba	50	1084		3.450,		3.450,
	Al tercero idem de San Fernando.	48	897		30.100,		30.100,
	Al tercero idem de Mallorca.	44	840		1.000,	150, 4	1.150, 4
	Al id. id. de Almansa.	45	799			516,16	516,16
	Al id. id. de Ceuta.	24	573			18,28	18,28
	Al primer batallon de Francos.	35	769		43.630,	19.633,25	63.263,25
	Al segundo idem.	39	633		40.000,		40.000,
	Al Regimiento provincial de Ciudad Real.	33	945		2.200,		2.200,
	Al idem idem de Burgos.	32	848		31.500,	6, 4	31.506, 4
	Al id. de Leon.		1			25,	25,
	A la Milicia Nacional movilizada.	60	1500		15.100,	100.453,11	115.553,11
5.º	Artillería	22	338	363	16.000,		16.000,
6.º	Plana mayor particular del cuerpo de ingenieros.	3			5.160,		5.160,
<i>Caballería.</i>							
3.º	Al Regimiento de la Reina segundo de línea.	57	785	670	11.400,	1.316,	12.716,
	Al idem de Vitoria 4.º ligero.	48	687	460	14.590,	294,	14.884,
	Al de Cataluña 6.º id.	50	793	706	20.961, 6	1.121,	22.082, 6
	Al Escuadron de Lanceros de Isabel II.	18	182	97	10.676,	2.491,	13.167,
	Al la Milicia Nacional movilizada.					1.565,26	1.565,26
4.º	A la compañía de Fusileros.	6	254		18.500,	300,	18.800,
<i>E. M. de Cap.s generales y depend.s anexas.</i>							
6.º	1.º Sueldos de los E. M. de las Capitanías generales, auditores de guerra y empleados en las Secretarías.				11.424,28		11.424,28
	2.º A gastos de la Secretaría, impresiones y correo.				10.218,		10.218,
<i>Administracion militar.</i>							
9.º	1.º Sueldos de los gefes y oficiales de las mismas.				15.330,38		15.330,38
	2.º Gastos ordinarios y extraordinarios.				10.884,25		10.884,25
<i>Subsistencias milit. combustible camas y utensilios.</i>							
10.º	1.º Personal de provisiones.				1.300,		1.300,
	2.º Prov. de pan, compra de efectos				335.344,10		335.344,10
	Suministros de pueblos.					802.733,15	802.733,15
	3.º Idem de paja y cebada.				58.000,		58.000,
	4.º y 5.º Combustible alumbrado, camas y utensilios.				23.264,	10.881,22	34.245,22
<i>Hospitales.</i>							
12.º	1.º Personal eclesiástico administrativo y facultativo				5.102,		5.102,
	2.º Gastos de estancias en Hospitales.				664.109,29		664.109,29
<i>Reemplazos.</i>							
14.º	Al reemplazo.	18	48		14.454,26		14.454,26
<i>Transportes, marchas y movimientos.</i>							
15.º	1.º A transportes de efectos de boca y guerra.				7.800,	2.000,	9.800,
	2.º A gastos por comisiones del servicio.				17.435,18		17.435,18
	A Pluses.					3.236,18	3.236,18
17.º	Gastos de justicia militar.				3.650,		3.650,
TÍTULO III.							
<i>Material de artillería.</i>							
18.º	1.º Jornales, compra de materiales y gastos de maest.				10.000,		10.000,
<i>Material de Ingenieros.</i>							
19.º	1.º Sueldos de empleado de fortificac. y obras de ella.				865,16		865,16
TÍTULO IIII.							
21.º	1.º Gefes y oficiales reformados con licencia ilimitada				1.000,		1.000,
	2.º Jubilados id. id.				800,		800,
	1.º Gefes, ofic. capellanes, cirujanos retirad. á disp.				1.032, 9	1.260,	2.292, 9
	2.º Gefes y oficiales en espectacion de retiro.					143, 6	143, 6

TÍTULO V.

2.º Pagos de tocas.	1.324,		1.324,
A cantidades en suspenso.	9.034, 6	43.048,	52.082, 6
<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			
A la Pagaduría de Castilla la Nueva.	2.089,27	320,26	2.410,19
A la de Castilla la Vieja.	500,		500,
A la de Cataluña.	3.473, 5	139,10	3.612,15
A la de Mallorca.		60,	60,
A la de Valencia.	16.450,	2.405,31	18.855,31
Al Ejército de operaciones del Norte.	14.461,24	8.484,10	22.946,
Al Ejército de operaciones del Centro.	5.500,		5.500,
	849	18.430	2296
	1649.213,25	1.079.409, 5	2728.622,30

Demostracion.
 Total de cargo 3.254.317,26
 Idem de data. 2.728.622,30

Existencia para { En metálico. 10.300, }
 1.º de Febrero. { En recibos 12.294,30 } 22.594,30
 { En libranzas. 503.100, }
 Zaragoza 31 de Enero de 1838. = Venancio Díez de la Puente. = Con mi intervencion. = Antonio Carbó. =
 V.º B.º = Arias.

Los pagos correspondientes á otros distritos han sido hechos á individuos de los cuerpos siguientes.

CUERPOS Y CLASES.	Gefes y oficia- les.	Individuos de tropa.	Asignaciones á familias.
1.er Regimiento de infanteria de la Guardia Real.		2	
2.º Idem de idem de idem.	1	4	
3.er idem. de idem. idem.	2	2	
Regimiento Granaderos Provinciales de idem.		1	
Príncipe 3.º de línea.	1	9	
Princesa 4.º de id.	1		
Infante 5.º de id.			
Saboya 6.º de id.	1	4	
Africa 7.º de id.	2	6	
Zamora 8.º id.	2	7	
Soria 9.º de id.	1	17	
Córdoba 10 de id.		13	
Zaragoza 12 de id.	3	1	
Estremadura 15 de id.		1	
Castilla 16 de id.	1	2	
Borbon 17 de id.		13	
Almansa 18 de id.	1	13	
Centa 19 de id.		5	
Cazadores del Rey 1.º ligero.		4	
Voluntarios de Aragon 2.º id.		1	
Voluntarios de Gerona 3.º id.		1	
Voluntarios de Valencia 4.º id.	1	2	
Voluntarios de Navarra 6.º id.	7	28	
Tiradores de la Reina 8.º id.		2	
Tiradores de Málaga.		2	
Provinciales de Córdoba.		3	
Idem de Abila.		1	
Idem de Ronda.		1	
Idem de Lorca.	1		
Idem de Laredo.	1	1	
Idem de Toledo.	1	1	
Idem de Compostela.		1	
Guias del General 9.º ligero.		1	
Caballeria del 5.º ligero.		2	
Idem de la libertad.		4	
Artillería del 5.º departamento.		1	
Zapadores y minadores.		3	
Ministerio de cuenta y razon de artilleria.	3		
Cuerpo de Medicina.	5		
<i>santidad</i> { Cirujía.	9		
<i>militar.</i> { Farmacia.	9		
En espectacion de retiro.	1		
Administracion militar del Ejército del Norte.			
Escedentes.			